

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba provisionalmente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales que se detallan a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2024, acordó su aprobación provisional:

- Expediente 394/2024. Modificación de la Ordenanza reguladora del IIVTNU.
- Expediente 445/2024. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Documentos que expida o que extienda la Administración Municipal a instancia de parte.
- Expediente 440/2024. Modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y el Precio Público por prestación de servicios de impartición de cursos y talleres en diversas dependencias municipales.
- Expediente 434/2024. Establecimiento y ordenación de los precios públicos del servicio de cafetería de centros municipales.
- Expediente 45/2024. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://fernancaballero.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 2586

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>